

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE SE LLEVARA A CABO ENTRE LA MORAL CNEEG S. DE R. L. DE C. V. Y EL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACAN. -----

-----ACTA NÚMERO OCHO-----

En la cabecera municipal del Municipio de **Madero**, Estado de Michoacán, siendo las **diez horas del día miércoles 12 de noviembre del año dos mil veinticinco**, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, **el C. Juan Carlos Gamiño Avalos, presidente Municipal Constitucional, y el Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, secretario Municipal**, quien da fe. Siendo debidamente notificados todos los concejales de este Ayuntamiento, mediante convocatoria realizada con fecha 11 de noviembre del 2025, en términos del último párrafo del artículo 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de lista.-----
2. Declaratoria del Quórum e Instalación Legal de la Sesión.-----
3. Lectura del Orden del Día y Aprobación en su caso, al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----
4. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.-----
5. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión anterior.-----
6. **Asunto relativo a la aprobación de la firma del Convenio de colaboración que se llevara a cabo entre la moral CNEEG S. DE R. L. DE C. V. y el Municipio de Madero, Michoacán, en el cual la primera moral mencionada llevara a cabo la gestión y ejecución de obras que se mencionaran en dicho acuerdo de voluntades con recursos extraordinarios propios deslindando al Municipio de Madero, Michoacán, de realizar pago alguno por dichas acciones o de obligarse solidariamente.**
7. Clausura de la Sesión.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán, el C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Madero Michoacán me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme a lo que establece el artículo 35, 36, 37 y 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; por tal razón y en uso de mis facultades procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo como sigue el orden del día:-----

1. **Pase de lista.** Del Orden del día, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, realice el pase de lista a los integrantes del Ayuntamiento; con el propósito de verificar si existe quorum legal, para declarar formalmente instalada la sesión; el Secretario del Ayuntamiento procede a tomar lista a los presentes, y a continuación informa que se encuentran presentes 9 miembros que integran el Ayuntamiento y por tanto se declara la existencia del Quórum legal, por lo que declara formalmente instalada la presente Sesión.-----
2. **Declaración del Quórum e Instalación Legal de la Sesión.** Una vez hecho el pase de lista, se verificó el quórum legal y al constituirse el mismo, con una

asistencia de 9 miembros que integran el Ayuntamiento el C. Presidente Municipal Constitucional, C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS, manifestó: Siendo **las diez horas con diez minutos del día miércoles 12 de noviembre del año dos mil veinticinco**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Madero, Distrito 11, Michoacán, declaro Quorum legal y se instalan formalmente los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, y consecuentemente se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que, el pleno de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal adopte, los cuales serán vinculantes para todos los miembros de este Ayuntamiento presentes, ausentes y disidentes, así como para cada una de las autoridades municipales y ciudadanos de este municipio según la naturaleza de dichos acuerdos.-----

3. **Lectura del Orden del Día y Aprobación en su caso, al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.** Se sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal el Orden del Día para la Sesión Extraordinaria de esta fecha.-----

LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

Único. Por unanimidad de votos: Se aprueba el orden del día propuesto.-----

4. **Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.** El Presidente Municipal Constitucional, C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS, solicita se omita dicha lectura, toda vez que la referida acta ya fue aprobada y firmada por todos los concejales.-----

LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

Único. Por unanimidad de votos: Se autoriza omitir la lectura del acta por ya haber sido previamente aprobada por todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

5. **Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión anterior.** En este momento y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, El Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, Secretario Municipal, procedió a rendir el informe respecto del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior, y hecho lo anterior somete a votación dicho informe. -----

LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

Único: Por unanimidad de votos: Se aprueba el informe rendido por el Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, Secretario Municipal.-----

6. **Asunto relativo a la aprobación de la firma del Convenio de colaboración que se llevara a cabo entre la moral CNEEG S. DE R. L. DE C. V. y el Municipio de Madero, Michoacán, en el cual la primera moral mencionada llevara a cabo la gestión y ejecución de obras que se mencionaran en dicho acuerdo de voluntades con recursos extraordinarios propios deslindando al Municipio de Madero, Michoacán, de realizar pago alguno por dichas acciones o de obligarse solidariamente;** En el desahogo del presente punto que es el único de esta Sesión Extraordinaria, el Presidente Municipal Constitucional, C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS, haciendo uso de la palabra y refiere que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con Empresas Privadas legalmente constituidas para el mejoramiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 144 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 123 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, y de acuerdo a los artículos 144, 145, 146, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, que a la letra dicen:-----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:-----

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:-----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN.-

Artículo 113.- El Estado de Michoacán, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.-----

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con la disposición contenida en los Artículos 122 y 123 fracción II Y II de esta Constitución.-----

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.-

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres, conforme a la ley reglamentaria.-----

II.- Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:-----

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ARTÍCULO 2.- El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de mujeres y hombres, residentes en un territorio geográfico determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.-----

ARTÍCULO 3.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.-----

ARTÍCULO 40.- Son atribuciones del Ayuntamiento:-----

b).- En materia de Administración Pública:-----
y los demás que señala el artículo 44, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico.-----

ARTICULO 130, párrafo segundo La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.-----

ARTÍCULO 100.- Ejercen esta institución en el Estado el Procurador General de Justicia y los agentes del Ministerio Público que determine la ley. En los casos en que debe intervenir el Ministerio Público, el Procurador General de Justicia podrá hacerlo por sí o por medio de alguno de sus agentes. La Ley Orgánica de la institución fijará el número, adscripción, obligaciones y atribuciones de los funcionarios y empleados que la integren. El Procurador General de Justicia, deberá rendir al Congreso del Estado, un informe anual respecto a las acciones y resultados de la institución a su cargo.-----

El Municipio tendrá a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales contemplados, en el artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, además de los siguientes con aprobación del Cabildo:-----

III.- Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social; y-----

IV.- Los demás que acuerde el Ayuntamiento por el voto de la mayoría calificada. Este acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.-----

Por lo cual tomando en consideración que la empresa CNEEG S. DE R.L DE C.V, se enfoca en fortalecer la vinculación entre el gobierno de México y el sector privado llevando a cabo gestiones que buscan reactivar la economía a través de proyectos sostenibles y además se especializa en la gestión de recursos extraordinarios para los municipios y partiendo que ha sido designada por el gobierno federal para ejecutar obra

pública en cualquiera de los municipios y alcaldías a nivel nacional con los recursos humanitarios internacionales desatinados a la infraestructura pública municipal sin que los municipios tengan que aportar cantidad alguna para ejecutar dichas acciones y mucho menos comprometer ninguno de sus recursos federales, estatales, municipales o de cualquier otra índole, así como no obligarse solidariamente de ninguna manera, y siendo únicamente un requisito la firma del convenio de colaboración que se viene aludiendo en el cual se establecerán las obras y en qué lugar del Municipio se ejecutaran, reiterando que será con recursos únicamente aportados por la moral CNEEG S. DE R.L DE C.V, es por esto que se propone a este cabildo la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre ambas partes, asimismo se propone que se faculte a los servidores públicos para que suscriban y firmen dicho convenio. Por lo que concede el uso de la voz al Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, Secretario Municipal, quien solicita a los concejales para que emitan su voto respecto a la ratificación de la, aprobación o modificación o en su caso voto particular.-----

LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA EL SIGUIENTE.-----

-----ACUERDO 83/2025-----

Único. Por unanimidad de votos se aprueba la firma del convenio de colaboración que se llevara a cabo entre la moral **CNEEG S. DE R. L. DE C. V. y el Municipio de MADERO, DISTRITO 11, MICHOACAN;** y se autoriza al **C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS**, Presidente Municipal Constitucional y la **ING. CLAUDIA LIZBETH MARROQUIN URIBE**, Síndica Procuradora de este H. Ayuntamiento para la firma de dicho Convenio; así también dado la premura del tiempo y las necesidades prioritarias de nuestra agencia municipal y Municipio de Madero, se aprueban derivado de la celebración del convenio de colaboración antes aludido las obras siguientes obras:-- -

1	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA TENENCIA DE SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACAN.	\$ 846,721,120.52
2	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA ETÚCUARO DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACAN.	\$ 309,879,888.58
3	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA TENENCIA DE ACATEN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACAN.	\$ 310,280,125.69
4	LUMINARIAS.	\$ 1,091,618.00
TOTAL		\$1,467,972,752.79

IMPORTE ESTIMADO DE LAS OBRAS A EJECUTAR ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,467,972,752.79 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/00 M.N).

7.- Clausura de la Sesión. Continuando con el último punto orden del día, correspondiente a dar **clausura** a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que en uso de la palabra el **C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS**, Presidente Municipal Constitucional de MADERO, Distrito 11 Local, MICHOACAN, declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día de la fecha de su inicio, declaró clausurada la presente Sesión

Extraordinaria de Cabildo de esta fecha y totalmente válidos los acuerdos tomados, para los ausentes y disidentes. En consecuencia, se levanta el acta correspondiente, para los fines legales a que haya lugar, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACAN.
PERIODO 2024 – 2027**



Juan Carlos Gamino Avalos
C. JUAN CARLOS GAMINO AVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ing. Claudia Lizbeth Marroquin Uribe
ING. CLAUDIA LIZBETH MARROQUIN URIBE
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA

Mario Villaseñor Garcia

C. MARIO VILLASEÑOR GARCIA
REGIDOR



Celeste Sanchez Tello

LIC. MARIA CELESTE SANCHEZ TELLO
REGIDORA

MADERO, MICH.
2024-2027
REGIDURÍA

DR. HECTOR MARIO VILLA VARGAS
REGIDOR

Leticia Saucedo Huitron

C. LETICIA SAUCEDO HUITRON
REGIDORA

Angel Botello Talavera

C. ANGEL BOTELLO TALAVERA
REGIDOR

Alejandra Pineda Salto

C. ALEJANDRA PINEDA SALTO
REGIDORA

Oswaldo Valle Rangel

C. OSWALDO VALLE RANGEL
REGIDOR

Rodolfo Buitron Alcauter

LIC. RODOLFO BUITRON ALCAUTER
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DOY FE

LA PRESENTE FOJA ES LA ÚLTIMA ÚTIL DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACAN, DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----